



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO: 60000	Números
000223	Letras

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

INFORME N° 086-2006-MEM-AAM/EA/CC

- AL** : Director General de Asuntos Ambientales Mineros
- ASUNTO** : Levantamiento de Observaciones de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera Pallancata de Minera Oro Vega S.A.C.
- REFERENCIA** : Escrito N° 1596257, Escrito N° 1598249, Escrito N° 1598880, Escrito N° 1599660, Escrito N° 1599759
- ANTECEDENTE** : Escrito N° 1583496
- FECHA** : San Borja, 05 de abril del 2006

ANTECEDENTES

Permisos anteriores

Mediante el escrito N° 1455720 del 01 de marzo de 2004, Minera Oro Vega S.A.C. presentó la Evaluación Ambiental (EA) para el proyecto de Exploración "Pallancata", en cumplimiento del D.S. N° 038-98-EM. El proyecto se desarrolló en las concesiones mineras "Pallancata", "Pallancata N° 1", "Virgen del Carmen 1", "La Tranca 2003" y "Orovega 500" (con un total de 2719.14 ha).

El proyecto consideró realizar 8,725m de perforación diamantina, 53 plataformas, 53 pozas para manejo de lodos (3m x 1.5m x 1.6m), 60m de cortada (2.10m x 2.40m), 360m de galerías, 160m de chimeneas, y 7 800m de vías de acceso (de 1.2m de ancho). La EA fue aprobada con Resolución Directoral N° 392-2004/MEM-AAM de fecha 20 de agosto de 2004, en mérito al Informe N° 294-2004-MEM-AAM/EA, para ejecutar los trabajos desde el 16 de agosto de 2004 hasta el 16 de noviembre de 2005.

Mediante el escrito N° 1522350 del 18 de marzo y escrito N° 1530116 del 29 de abril ambos del 2005, Minera Oro Vega S.A., presenta la solicitud de Modificación de la EA del Proyecto de Exploración Pallancata, para ampliar los trabajos de perforación diamantina hasta 12,725m de longitud (sin variar el número de plataformas ni el cronograma aprobado) dentro de las mismas concesiones mineras. La Modificación de la EA fue aprobada con Resolución Directoral N° 213-2005/MEM-AAM de fecha 27 de mayo de 2005, en mérito al Informe N° 158-2005-MEM-AAM/EA para ejecutar los trabajos hasta el 16 de noviembre de 2005.

Solicitud Actual

Mediante el escrito de referencia N° 1583496 del 12 de enero de 2006, Minera ORO VEGA S.A.C, presenta una nueva Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Pallancata", Categoría C, en cumplimiento del D.S. N° 038-98-EM. El proyecto se desarrollará en las concesiones mineras Pallancata, Pallancata N° 1, Virgen del Carmen, La Tranca 2003 y Oro veja 500.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Mediante escrito N° 1588493, del 06 de febrero de 2006, Minera Oro Vega S.A. presenta los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía interesada la EA del proyecto de exploración minera "Pallancata", publicados en el diario oficial "El Peruano" edición del 3 de febrero de 2006 y en el diario "Correo" de la región Ayacucho del 2 de febrero de 2006. El documento fue evaluado y observado mediante el Informe N° 052-2006-MEM-AAM/EA/EA y hecho de conocimiento del titular a través del Auto Directoral N° 226-2006/MEM-AAM, de fecha 8 de marzo del 2005.

EVALUACIÓN

Mediante los escritos N° 1596257 del 15 de marzo, N° 1598249 del 27 de marzo, N° 1598880 del 30 de marzo, N° 1599660 y N° 1599759 del 4 de abril del 2006 respectivamente, Minera ORO VEGA S.A.C., presenta el levantamiento de observaciones al Informe antes mencionado.

Entre la información adjunta a la EA tenemos:

Ubicación

El proyecto de Exploración Pallancata esta ubicado en el distrito de Coronel Castañeda, en la provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho; cerca de la línea de cumbres de la cordillera del Sur del Perú, en las coordenadas UTM 8 369,448.55N y 696, 220.49E, entre los 4 000 – 4 800 m.s.n.m.

Permisos y autorizaciones

- Adjunta los convenios con la comunidad de Pallancata para el uso del terreno superficial.
- Los derechos mineros de "Pallancata", "Pallancata N°1" y "Orovega 500" se encuentran a favor de la Minera ORO VEGA S.A.C.
- El titular presenta autorización para el uso de los recursos hídricos de la laguna Supococha, río Sayamarca y río Pallancata.

Actividades a realizar

- Construirá 06 plataformas de perforación de (5m x 5m) y 06 sondajes.

ITEM	HOLE	PLAT	NORTE	ESTE	PROF.(m)
1	PAC-69	1000-4	8 369 345.75	696 202.75	430
2	PAC-70	1200-3	8 369 230.61	696 371.04	370
3	PAC-71	1100-4	8 369 316.22	696 299.51	400
4	PAC-72	1150-3	8 369 292.38	696 343.75	400
5	PAC-73	950-3	8 369 422.67	696 183.20	500
6	PAC-74	1250-2	8 369 204.32	696 413.41	400

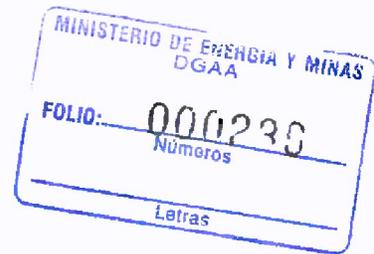
- Estima disturbar un total de 1 063 m² ha y remover de 260 m³ de suelo.

Componente	Área Disturbada (m ²)	Volumen a Remover (m ³)
Plataformas	1 000	200
Trochas	20	20
Pozas de Lodos	8	20
Trinchera Sanitaria	6	6
Almacén de reactivos	9	4
Campamento	20	10

- Utilizará una máquina de perforación portátil modelo Hidrocore, taladros de 150–300m de profundidad.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS



238

- Utilizará las vías de accesos existentes, por lo que solo requiere la apertura de accesos en tramos cortos para llegar hasta las plataformas.
- La perforación diamantina se realizará durante las 24 horas del día con turnos de doce horas (07:00 a 19:00 y 19:00 a 07:00).
- El proyecto de exploración contará con 40 personas.
- El titular indica que el volumen de agua que se usará para los trabajos de perforación diamantina será de 7 500 litro y el volumen de agua para consumo doméstico será de 1 200 litros diarios como máximo considerando que son 40 trabajadores, la fuente de agua será la laguna Supococha (8 371990 N, 694651 E) a 4600 msnm.
- El titular indica que el volumen de residuos sólidos domésticos será aproximadamente de 5.3 m3 y el volumen aproximado de residuos sólidos peligrosos de 30 Kg.
- El aceite usado almacenará en cilindros rotulados cercana a cada plataforma de exploración, el área de almacenamiento temporal tendrá 1.5 m x 2.0m x 1.5m, con base de geomembrana, techo de calamita y revestido en los costados a una altura de 1m por geomembrana. El área contará con letrero preventivo y candado.
- No almacenara combustible en el área del proyecto, el combustible será trasladado en un vehículo desde Chalhuanca en barriles de petróleo de 55 galones de capacidad.
- Se aperturará 210 m de vías de acceso de 4m de ancho, hacia las plataformas de perforación, algunas plataformas no requieren de estas trochas, debido a que se encuentran sobre vías de acceso anteriores y cercanas a las vías de acceso principal. Adjunta plano.
- Según el cronograma adjunto al escrito de la referencia, las actividades de exploración se realizarán en cuatro (04) meses:

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Re-instalación de campamento	X			
Re-instalación de Almacén y Core House	X			
Construcción de Plataformas y habilitación de nuevos accesos	X			
Sondajes Diamantinos	X	X		
Registros, muestreos, ensayos	X	X	X	
Cierre de áreas disturbadas		X	X	
Monitoreo de cierre			X	X

Características del área del proyecto

- El acceso al proyecto se realizará vía: Lima- Nazca- Puquio- Izcahuaca- Proyecto Pallancata.
- El área del proyecto se caracteriza por poseer una temperatura promedio de 6°C y precipitación anual promedio de 700mm.
- La topografía del área del proyecto es moderada, presenta valles glaciales, siendo las rocas predominantes de origen volcánico, sobresalen las cadenas de montañas de laderas empinadas que llegan a elevaciones que fluctúan entre 4 000 y 4 800 m.s.n.m.
- El área del proyecto se encuentra dentro de la Vertiente del Pacífico, donde concurre el río Suyamarca, que atraviesa la zona del proyecto, este río converge con el río Pallancata, cuenca del río Ocoña.
- En el área del proyecto, debido a las condiciones climáticas solo se tiene ichu y algunas gramíneas, en cuanto a la fauna se encuentran esporádicamente zorro, vizcacha, taruca, venado y aves como gran colina, pucopuco, colecole y perdiz.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Los poblados mas cerca al área del proyecto son: Tucsá (7Km.) y Chalhuanca (80 km).
- Se observa en los planos presentados que las actividades de exploración solo involucran las siguientes concesiones mineras: CM “Pallancata”, CM “Pallancata N°1”, CM “Orovega 500”.
- El titular adjunta Estudio Arqueológico que comprende las concesiones mineras del presente proyecto, realizado por el arqueólogo Ángel Sánchez Borjas, quién concluye que las áreas de “Orovega 500”, “Pallancata N°1”, “La Tranca” no se evidenció presencia alguna de restos arqueológicos y en el área de “Virgen del Carmen” y “Pallancata”, se evidencio restos de arquitectura. Adjunta plano.
- El titular ha identificado en el área los siguientes componentes antiguos:

ACTIVIDAD	Ubicación	Condición
Bocamina Uno	Cerro Ranichico	No presento efluente
Bocamina Dos	Margen derecha del río Suyamerca	No presento efluente
Bocamina Tres	Margen derecha del río Suyamerca	No presento efluente
Tajo Uno	Margen izquierda del río Suyamerca	No presento efluente

Aspecto Social

- El titular adjunta información donde se describe el área de influencia social del proyecto exploratorio, así como la presentación una línea de base social acorde a esta área y la presentación de un Plan de Relaciones con la comunidad basado en:
 - a) El fortalecimiento de espacios de dialogo y comunicación comunidad-empresa,
 - b) La creación de espacios de difusión e información sobre el proyecto minero,
 - c) Desarrollo Comunitario: apoyo en áreas de educación y salud,
 - d) Comunidad y Ambiente: La concientización a la población sobre el manejo ambiental adecuado en su comunidad y
 - e) La dotación de fuentes de trabajo a miembros de la comunidad,

Medidas de Mitigación:

- Las pozas de lodos serán impermeabilizadas y tendrán una capacidad de 20 m³ (4m x 2m x 2.5m de profundidad), considera el reciclaje de parte de los lodos (previa floculación) en dos tanques de 1 x 3 x 2m³. Adjunta esquema de recirculación de los efluentes.
- Los operadores usarán equipo de protección como protectores auditivos, cascos, guantes de cuero, botas y mamelucos.
- Dispondrá de servicios higiénicos portátiles, DISAL,
- Señala que los residuos sólidos domésticos serán dispuestos en una trinchera sanitaria.
- Los residuos sólidos peligrosos (trapos con grasa, envase de insumos, etc.) serán almacenados temporalmente en un cilindro con tapa rotulado; asimismo, será manejado por una EPS-RS autorizada por DIGESA hasta su disposición final.
- El titular adjunta hojas de seguridad MSDS para aditivos de perforación, grasas y combustibles (jabón, arcilla de bentonita, poly swell, grasas, petróleo y gasolina).
- Construirá una trinchera sanitaria de (3m x 1m x 2m), contara con una geomembrana, tubos de venteo, progresivamente se le ira adicionando una capa de residuos de 10cm,



una capa de cal de 10cm y otra de tierra también de 10cm, así sucesivamente hasta completar su capacidad

- El suelo removido será colocado en un área adyacente a cada sitio utilizado para las operaciones de exploración, protegiéndolo con geomembrana. A fin de evitar la erosión eólica e hídrica. Cada área será rehabilitada conforme se deje de usar.

Plan de Cierre

- Las instalaciones del campamento serán desmontadas y retiradas del lugar; asimismo se nivelará el terreno y luego se cubrirá con el top soil reservado para su recuperación natural.
- Para el cierre de las pozas de lodos, se dejará secar el lodo y luego se cubrirá con el suelo reservado para su recuperación natural.
- El titular considera la obturación de sondajes para la etapa de rehabilitación para los siguientes casos: cuando no se encuentre agua, cuando se encuentre agua estática y cuando se encuentre agua artesiana.
- Los accesos a las plataformas se cubrirán con el suelo reservado inicialmente para facilitar la revegetación natural.
- El abastecimiento de combustible se realizará desde Chalhuanca, por lo que se capacitará al conductor sobre las medidas a tomar en caso de accidentes, adjuntando Hoja de seguridad de los materiales correspondientes al Diesel e impermeabilizando la zona.
- El titular considera el monitoreo post cierre que tendrá una duración de dos meses, que consistirá en la inspección visual de las zonas disturbadas como área de plataforma, pozas de lodos, trinchera sanitaria y trochas habilitadas con una periodicidad de una vez por semana. También incluye Monitoreo de la calidad de aguas en las seis estaciones de monitoreo indicadas en la Evaluación ambiental (Escrito 1455720 del 01 de marzo de 1994): laguna Supococha, Río Suyamarca (aguas arriba), Qda. Santa Rosa, Qda. San Gabriel y río Suyamarca (aguas abajo), las cuales se realizarán al finalizar las actividades de exploración. El titular indica que contará con las instalaciones de un campamento ya existente en el área del proyecto de exploración, los residuos generados en el campamento se dispondrán temporalmente en cilindros domésticos rotulados y su disposición en la trinchera sanitaria, en cuanto a los efluentes domésticos serán dispuestos a una poza séptica. Adjunta plano de diseño de la poza séptica.
- La trinchera sanitaria será cubierta con cal y luego con el top soil reservado para facilitar la revegetación; asimismo se ha considerado efectuar monitoreo post cierre, para asegurar la sostenibilidad de la revegetación natural.
- Los baños portátiles no presentan efluentes, cuenta con su propio sistema químico que está a cargo de una EPS-RS la cual deberá estar autorizada por DIGESA.

RECOMENDACIONES

Los suscritos recomiendo extender opinión favorable a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Pallancata, presentado por Minera ORO VEGA S.A.C, a ejecutarse en las Concesiones Mineras "Pallancata", "Pallancata N°1" y "Orovega 500". Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud de la EA y del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización. El Titular del Proyecto podrá realizar las



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

actividades de exploración a partir del 10 de abril de 2006 hasta el 10 de agosto de 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.
 CIP 50539

M.A./M.PI. César Carbajal Cobilich

Lima, 07 ABR. 2006

Visto el Informe N° 086-2006-MEM-AAM/EA/CC y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Pallancata", presentado por Minera ORO VEGA S.A.C., a ejecutarse en las concesiones mineras "Pallancata", "Pallancata N°1" y "Orovega 500". Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas desde 10 de abril de 2006 hasta 10 agosto de 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación. Prosiga su trámite



ING. JULIO BONELLI ARENAS
 Director General
 Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Titular : Minera Oro Vega S.A.C.
 Representante Legal : Noe Vilcas Munive
 Dirección : Calle Arica N° 1151. Miraflores – Lima.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 111 -2006-MEM/AAM

Lima, 07 ABR. 2006

Visto, el escrito N° 1583496, de fecha 12 de enero de 2006, Minera Oro Vega S.A.C., presentó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Pallancata" - Categoría C, a realizarse en las concesiones mineras Pallancata, Pallancata N° 1 y Oro Vega 500 ubicados en el distrito de Coronel Castañeda, provincia de Parínacochas, Departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la Categoría C deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la modificación de la Evaluación Ambiental presentada ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, la cual se hizo de conocimiento público a través de las publicaciones del aviso en el diario oficial "El Peruano", edición del día 03 de febrero de 2006 y en el diario "Correo" de Ayacucho del 02 de febrero de 2006, como se evidencia del escrito N° 1588493 de fecha 06 de febrero de 2006;

Que, como antecedentes del proyecto cabe señalar que mediante Resolución Directoral N° 392-2004-MEM/AAM de fecha 20 de agosto del 2004, se aprobó la Evaluación Ambiental de las actividades de exploración para el proyecto Pallancata. Luego, mediante Resolución Directoral N° 213-2005-MEM/AAM de 27 de mayo de 2005, se aprobó una modificación de la Evaluación Ambiental del referido proyecto;

Que, mediante escrito N° 1583496 de fecha 12 de enero de 2006, Minera Oro Vega S.A.C., solicitó una nueva modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Pallancata". Sin embargo, mediante Auto Directoral N° 217-2006-MEM/AAM, del 03 de marzo de 2006, se encausó el procedimiento de modificación iniciado por la administrada, a uno de aprobación de Evaluación Ambiental, al resultar extemporánea la solicitud de modificación;



Que, la documentación presentada fue evaluada, formulándose el Informe N° 052-2006-MEM-AAM/EA que sustenta el Auto Directoral N° 226-2006/MEM-AAM del 08 de marzo de 2005, por el cual se requiere a la administrada que subsane las observaciones formuladas a la Evaluación Ambiental;

Que, mediante escrito N° 1596257 de fecha 15 de marzo, complementado con los escritos N° 1598249 del 27 de marzo, N° 1598880 del 30 de marzo, N° 1599660 y N° 1599759 del 4 de abril del 2006, la administrada presentó el levantamiento de observaciones en cumplimiento del Auto Directoral N° 226-2006/MEM-AAM;

Que, el levantamiento de observaciones presentado fue evaluado, formulándose el Informe N° 086-2006-MEM-AAM/EA/CC de fecha 05 de abril de 2006, por el cual se opinó favorablemente a la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Pallancata" - Categoría C;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Pallancata" - Categoría C, presentado por Minera Oro Vega S.A.C., que se realizará en las concesiones mineras Pallancata, Pallancata N° 1 y Oro Vega 500, ubicados en el distrito de Coronel Castañeda, provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho.

Las especificaciones de la evaluación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 086-2006-MEM-AAM/EA/CC de fecha 05 de abril de 2006, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Minera Oro Vega S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto Pallancata así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 3°.- El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 10 de abril de 2006, hasta el 10 de agosto de 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales